

ORDENANZA N°:	1824/2026	FECHA DE SANCIÓN:	27/03/2026
FECHA DE PROMULGACIÓN:	30 MAR 2026	DECRETO N°:	038 26

VISTO:

La necesidad de promover políticas públicas orientadas a la protección del ambiente y la reducción de emisiones contaminantes, el Proyecto presentado por la Concejala TROTTA, ROMINA, y;

CONSIDERANDO:

Que, los vehículos con motor a combustión interna constituyen una de las principales fuentes de contaminación del aire urbano;

Que, el desarrollo y adopción de tecnologías limpias, como los vehículos eléctricos e híbridos, contribuyen significativamente a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero;

Que, resulta necesario incentivar la adquisición de estos vehículos mediante beneficios fiscales que promuevan su incorporación progresiva;

Que los vehículos híbridos y eléctricos reducen drásticamente la emisión de gases contaminantes y ruido ambiental que benefician directamente la salud de los habitantes de Las Heras,

Que, ciudades vecinas como Comodoro Rivadavia y grandes centros urbanos del país como Rio Grande, entre otros, ya han implementado el beneficio en el Impuesto a la Patente Automotor.

Que, un esquema fiscal diferencial permite establecer condiciones equitativas en función del tipo de vehículo, su valor y características;

Que, tratado en Sesión Ordinaria del día 27 de Marzo de 2026, quedo aprobado por unanimidad de criterios de los Ediles presentes Trotta Romina, Monteros Tomas, Pacheco Vera Constanza, y Gómez Mauricio;

Que, en virtud de lo expuesto se debe dictar el instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:



**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS HERAS Y
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE
MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, N° 55, SANCIONA
CON FUERZA DE:**

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º): ESTABLÉZCASE un régimen de incentivos fiscales destinado a fomentar la adquisición y uso de vehículos eléctricos puros e híbridos nuevos o usados que se radiquen en la Municipalidad de Las Heras, promoviendo una movilidad sustentable y la reducción del impacto ambiental. -

ARTÍCULO 2º): ENTIÉNDASE por vehículos eléctricos a aquellos propulsados exclusivamente por motores eléctricos, y vehículos híbridos a aquellos que combinan un motor de combustión interna con uno o más motores eléctricos. -

ARTÍCULO 3º): °: Los vehículos eléctricos e híbridos gozarán de los siguientes beneficios:

a) Exención del cien por ciento (100%) del impuesto de patente durante los primeros doce (12) meses desde su radicación en la localidad.

b) A partir del segundo año, se aplicará un esquema de reducción progresiva conforme al siguiente detalle:

- Año 2: cincuenta por ciento (50%) de descuento
- Año 3: veinte por ciento (20%) de descuento
- Año 4: tributación plena (se abona el 100% del impuesto conforme a la normativa vigente)

ARTÍCULO 4º): Los beneficios establecidos en la presente ordenanza serán otorgados exclusivamente a vehículos eléctricos puros o híbridos debidamente registrados, de manera automática por la Municipalidad de Las Heras a través de la Dirección General de Rentas, presentando todos los requisitos correspondientes solicitados por la Dirección de Tránsito y sin necesidad de trámites adicionales por parte del contribuyente. -

ARTÍCULO 5º): Para acceder al beneficio, el titular del vehículo deberá acreditar:

- La titularidad del vehículo radicado en el municipio.
- La condición de vehículo eléctrico o híbrido conforme a la documentación técnica correspondiente
- El cumplimiento de los requisitos administrativos que establezca la autoridad de aplicación.





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS- SANTA CRUZ

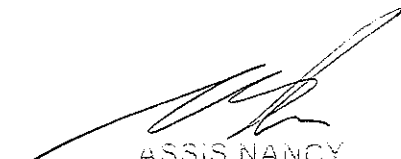
ARTÍCULO 6º): DISPÓNGASE que los beneficios establecidos en la presente ordenanza deberán ser incorporados en la Tarifaria Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2026 y subsiguientes, a fin de garantizar su aplicación dentro del régimen tributario municipal. -

ARTÍCULO 7º): FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar los términos de la presente ordenanza. -

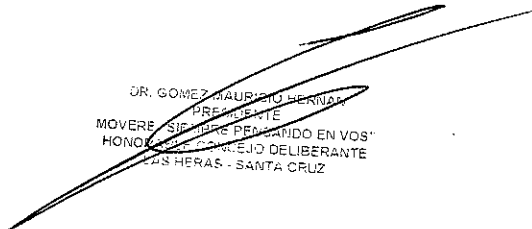
ARTÍCULO 8º): REFRENDARÁ el presente la Secretaria Legislativa Sra. Assis Nancy.-

ARTÍCULO 9º): COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal y demás dependencias que correspondan. **REGÍSTRESE**, Publíquese y Cumplido, **ARCHÍVESE**.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS HERAS, DÍA
27 DE MARZO DE 2.026.-


ASSIS NANCY
Secretaria Legislativa
Departamento Ejecutivo Municipal
LAS HERAS - SANTA CRUZ




DR. GOMEZ MAURICIO HERNAN
PRESIDENTE
"MOVETE SI SIEMPRE PENSANDO EN VOS"
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS - SANTA CRUZ

VISTO:

La sanción de la Ordenanza Municipal N° 1824/2026, dada en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Las Heras en fecha 27 de Marzo de 2026, y la Ley Provincial N° 55 Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, el instrumento ut supra mencionado sanciona con fuerza de ordenanza y;
“...ESTABLÉZCASE un régimen de incentivos fiscales destinado a fomentar la adquisición y uso de vehículos eléctricos puros e híbridos nuevos o usados...”;

Que, a los fines referenciados arroga bajo su articulado *“...ENTIÉNDASE por vehículos eléctricos a aquellos propulsados exclusivamente por motores eléctricos, y vehículos híbridos a aquellos que combinan un motor de combustión interna...”*;

Que, en virtud de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal y conforme Art. 61 Inc. A de la Ley Provincial N° 55 Orgánica de las Municipalidades, se debe proceder dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

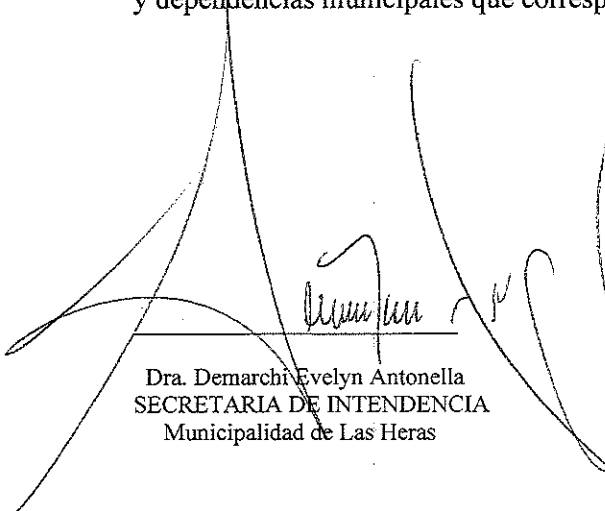
**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA

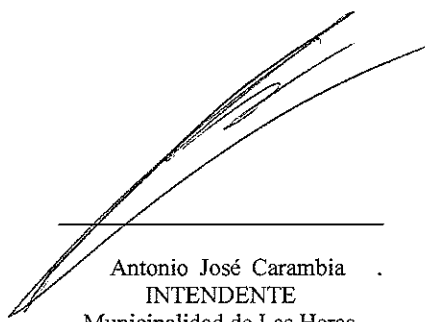
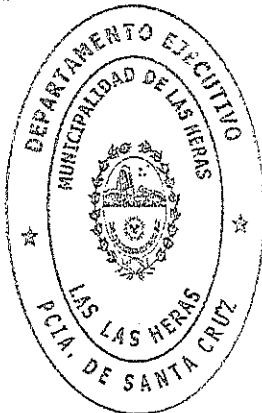
ARTÍCULO 1°: PROMÚLGUESE la Ordenanza Municipal N° 1824/2026, sancionada en fecha 27 de Marzo de 2026, mediante Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Las Heras, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente. -

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto Municipal la Sra. Secretaria de Intendencia, Dra. Demarchi Evelyn Antonella. -

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE al Honorable Concejo Deliberante, a las instituciones, organismos y dependencias municipales que correspondan, y cumplido, ARCHÍVESE. -



Dra. Demarchi Evelyn Antonella
SECRETARIA DE INTENDENCIA
Municipalidad de Las Heras



Antonio José Carambia
INTENDENTE
Municipalidad de Las Heras